Informe CEO N°073/2019.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 05 de setiembre de 2019.

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO – ID N° 361102".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 12, Acta N° 14, del 26/02/2019 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2019", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 3, Acta N° 46 del 28/06/2019 del Directorio del Banco Central del Paraguay se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO – ID N° 361102".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 19/2019 del 19/07/2019 correspondiente al llamado: **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO – ID N° 361102"**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30).

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 413.000.000 y la Ejecución Anual es de Gs. 413.000.000.

III. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA U.O.C. N° 19/2019.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zarate, con cédula de identidad civil N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Jefa de la División Compras Mayores; y, la señora Miriam Verónica Amarilla de Gibbons, con cédula de identidad civil N° 3.491.961, funcionaria; todos en representación del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO – ID N° 361102, aprobada por Resolución N° 3, Acta N° 46 de fecha 28 de junio de 2019 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Informe CEO N°073/2019.

Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1.- FONOLUZ S.A.
2.- D & D IMPORT S.A.
3.- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
4.- JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL)

A continuación, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	1.- FONOLUZ S.A. (*)	2.- D & D IMPORT S.A. (**)
Formulario de oferta	Presenta	Presenta
Lista de Precios	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	Presenta (*)	Presenta (**)
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	No Presenta
Documento que acredita la identidad del firmante	No aplica	No aplica
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	Presenta (*)	Presenta (**)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presenta (*)	Presenta

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1557226
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1557197

DOCUMENTOS:	3.-COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (*)	4.- JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL). (**)
Formulario de oferta	Presenta	Presenta
Lista de Precios	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	Presenta	Presenta (**)
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la identidad del firmante	No aplica	Presenta (**)
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	Presenta (*)	Presenta (**)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presenta (*)	No aplica

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1557156.
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1557301

Los precios totales ofertados, en guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son:

1.- FONOLUZ S.A.

LOTES	DESCRIPCIÓN:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
1.-	OBRAS CIVILES	NO COTIZA
2.-	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO HIDRÁULICO	NO COTIZA
3.-	MATERIALES PARA CARPINTERÍA	NO COTIZA
4.-	MATERIALES PARA CLIMATIZACIÓN	NO COTIZA
5.-	MATERIALES ELÉCTRICOS	105.917.334.-

6.-	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	**NO COTIZA**

2.- D & D IMPORT S.A.

LOTES	DESCRIPCIÓN:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
1.-	OBRAS CIVILES	**NO COTIZA**
2.-	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO HIDRÁULICO	**NO COTIZA**
3.-	MATERIALES PARA CARPINTERÍA	**NO COTIZA**
4.-	MATERIALES PARA CLIMATIZACIÓN	**NO COTIZA**
5.-	MATERIALES ELÉCTRICOS	**118.420.500.-**
6.-	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	**NO COTIZA**

3.- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

LOTES	DESCRIPCIÓN:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
1.-	OBRAS CIVILES	**NO COTIZA**
2.-	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO HIDRÁULICO	**NO COTIZA**
3.-	MATERIALES PARA CARPINTERÍA	**NO COTIZA**
4.-	MATERIALES PARA CLIMATIZACIÓN	**NO COTIZA**
5.-	MATERIALES ELÉCTRICOS	**151.236.700.-**
6.-	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	**NO COTIZA**

4.- JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL)

LOTES	DESCRIPCIÓN:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
1.-	OBRAS CIVILES	**21.247.500.-**
2.-	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO HIDRÁULICO	**10.177.000.-**
3.-	MATERIALES PARA CARPINTERÍA	**61.865.000.-**
4.-	MATERIALES PARA CLIMATIZACIÓN	**NO COTIZA**
5.-	MATERIALES ELÉCTRICOS	**117.820.000.-**
6.-	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	**NO COTIZA**

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, no surgiendo ninguna observación que señalar.

Se aclara que todas las documentaciones que obren en la constancia del SIPE de los oferentes y que hayan sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, serán verificadas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas y cincuenta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la Transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

IV. <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.</u>

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las*

razones para admitirlas o desecharlas…"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

***1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos…"*, (Inciso 3).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

INCISO	a	b	b	d
FONOLUZ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D & D IMPORT S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE (*)**	CUMPLE	CUMPLE
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) La firma **D&D IMPORT S.A.** no presenta con su oferta la garantia de mantenimiento de ofertas, constituyendo una omisión significativa a los requerimientos del llamado de conformidad con el Artículo N° 46 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: "*…La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: …**4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento".*** En igual sentido, el Artículo N° 58 del mismo cuerpo legal dispone: ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*** *1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta** o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras…".*

Por tanto, conforme a lo ut supra expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **D&D IMPORT S.A.** por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NÚÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Verificadas las documentaciones requeridas en las bases de la licitación, se observa que las ofertas de las empresas **FONOLUZ S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** y **JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL),** se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de dichas ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

***2- "Tabla comparativa de precios..."* (Inciso 4).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Ahora bien, se deja constancia que ningún oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo que no será aplicado el Margen de Preferencia.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

LOTE N° 1. OBRAS CIVILES.	
OFERENTE	**Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)**
JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL)	**21.247.500.-**

LOTE N° 2. MATERIALES PARA MANTENIMIENTO HIDRÁULICO.	
OFERENTE	**Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)**
JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL)	**10.177.000.-**

LOTE N° 3. MATERIALES PARA CARPINTERÍA.	
OFERENTE	**Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)**
JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL)	**61.865.000.-**

LOTE N° 5. MATERIALES ELÉCTRICOS.	
OFERENTE	**Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)**
FONOLUZ S.A.	**105.917.334.-**
JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL)	**117.820.000.-**
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	**151.236.700.-**

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Por Informe DM N° 208/2019 de fecha 31 de julio de 2019, el Departamento de Logística en carácter de área técnica del presente llamado, comunica lo transcripto parcialmente a continuación:

- *"...Del Acta de Apertura de Sobres-Ofertas N° 19/2019, las empresas que participaron del llamado para la Contratación Directa, fueron: FONOLUZ S.A., D & D IMPORT S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERIA PERGAL)*

- *Las ofertas de las empresas participantes fueron agrupadas por lote y en orden de valor numérico de menor a mayor, como puede observarse en la planilla que se adjunta, donde se comparan las ofertas recibidas y los precios cotizados en relación al precio referencial, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos de calificación y de las muestras presentadas. De los 4 oferentes, D&D IMPORT S.A. omite en la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento de Carácter Sustancial), por lo que la oferta presentada por la misma fue desechada.*
- *Conforme a documentaciones obrantes en las carpetas presentadas y a fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del PBC y a las normativas relativas a la estimación de costos y criterios de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remitió a las empresas notas solicitándoles la información correspondiente. Se adjunta copia de las notas remitidas y las respectivas respuestas.*
- *Se adjunta también la planilla de cumplimiento de los criterios considerados.*
- *Con respecto al Lote 1: La única oferta presentada tienen dos ítems con más del 20% por encima de la referencia. Del análisis de su explicación (folio 247) consideramos razonable sus precios ya que son productos importados y estos son fijados por los respectivos fabricantes. Por lo demás cumple con los requisitos solicitados en este lote.*
- *Con relación al Lote 2 y 3: La única oferta tiene varios ítems muy por encima del 20% del precio de referencia y del análisis de la explicación presentada (folio 247 y 248) no consideramos razonable los precios de costo expuestos.*
- *En el Lote 5: de las 3 (tres) empresas oferentes:*
  - *La menor oferta, de Fono luz tiene algunos ítems por encima del 20% del precio de referencia, de los cuales el ítem 23, pilas alcalinas medianas, con una variación de precio de 137% respecto al referencial no presenta un justificativo razonable.*
  - *Las otras dos ofertas, de Ferretería Pergal y CCP, tienen varios ítems muy por debajo del 30% y muy por encima del 20% de los precios de referencia respectivamente, lo que, en el primer caso nos permite cuestionar la fiabilidad de la calidad de los materiales ofertados y en el segundo caso no encontramos razonable la composición de los costos detallados de la oferta presentada por la empresa CCP. En cuanto a la documentación requerida Ferretería Pergal no presenta catálogos, folletos, para ninguno de los ítems solicitados y CCP presenta solo 1 (una) constancia de referencia satisfactoria entre el 2015 al 2018".* **Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.**

Seguidamente, por Informe DL-DM N° 236/2019 en fecha 22 de agosto del año en curso, el Departamento de Logística en carácter de área técnica del presente llamado, comunica la ampliación del informe técnico emitido por DM N° 208/2019 de fecha 01 de agosto del año lectivo, lo transcripto parcialmente a continuación:

- *"En relación al cumplimiento de la presentación de documentos se adjunta la planilla detallada de cumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta con los ajustes y aclaraciones solicitados.*
- *En relación a los precios ofertados por lote, de la planilla comparativa de precios y las aclaraciones recibidas se puede concluir cuanto sigue:*
  - ***LOTE 1** – Materiales para mantenimiento de obras civiles: la única oferta presentada, de Ferretería Pergal, tienen dos ítems con variaciones mayores al 20% por encima del precio referencial (ítem 3, 25%; ítem 5, 22%) y dos ítems con variación mayor al 30% por debajo del precio referencial (ítem 17, -33%; ítem 22, -53%). Del análisis de su explicación, incluido al folio 296, **consideramos razonables sus precios** ya que, los de precio superior, son productos importados y estos son fijados por los respectivos fabricantes y los de precio inferior al referencial son productos de marcas conocidas en el mercado. La oferta cumple con los requisitos solicitados en este lote.*

- *LOTE 2 y 3 - materiales para mantenimiento hidráulico y de carpintería: la única oferta presentada estos lotes es de la Ferretería Pergal. En el lote 2 compuesto de 22 ítems, presenta 12 precios cuya variación respecto al referencial es muy superior al 20 % por encima y en el lote 3, compuesto de 21 ítems presenta 5 con precios cuya variación es muy superior a 20 % por encima del referencial y 3 cuya variación es mayor a 30 % por debajo de la referencia. El análisis de precios presentado por la firma para explicar éstas variaciones se incluye a folios 296 y 297* ***no consideramos razonable los precios,*** *por tratarse en su mayoría de productos de fabricación nacional, no sujetos a variaciones de importación y cuyos costos difieren excesivamente en relación a los datos de precios relevados en el mercado al momento de elaborar el precio referencial…".* **Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

De lo expuesto por el Área Técnica, se realiza las siguientes consideraciones:

Lote N° 1 - MATERIALES PARA OBRAS CIVILES.

En relación a este Lote que a su vez tiene veinticuatro ítems, corresponde analizar técnicamente al único oferente. El Área Técnica considera que la oferta presentada por la firma JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL) cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas. En lo atinente a precios, el único oferente presenta en los ítems 3 y 5 una variación del 25% y 22% respectivamente sobre el precio referencial, así también, en los ítems 17 y 22 oferta a un precio que representa una diferencia del 33% y 53% por debajo del precio referencial. En consecuencia, luego de la consulta realizada por el Área Técnica al oferente sobre la composición de precios y de acuerdo a las manifestaciones realizadas por la empresa, el Departamento de Logística considera los mismos como razonables. Así también, los demás precios ofertados sobre el Lote N° 1 se encuentran dentro del rango aceptable respecto al precio referencial.

Lote N° 2 - MATERIALES PARA MANTENIMIENTO HIDRÁULICO.

En relación a este Lote que a su vez tiene veintidós ítems, corresponde analizar a la única oferta presentada por la firma JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL). En lo atinente a precios, para este Lote N° 2 la oferta de la firma JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL) presenta en los ítems 1, 2, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 una variación del 95%, 115%, 26%, 79%, 70%, 24%, 65%, 39%, 96%, 117%, 21% y 26% respectivamente sobre el precio referencial. En consecuencia, el Área Técnica consulta al oferente la composición de precios y de acuerdo a las manifestaciones realizadas por el oferente, el Departamento de Logística considera insuficiente la justificación de precios para considerarlo razonable, "*por tratarse en su mayoría de productos de fabricación nacional, no sujetos a variaciones de importación y cuyos costos difieren excesivamente en relación a los datos de precios relevados en el mercado al momento de elaborar el precio referencial*", concluyendo de esta forma que los precios ofertados de los ítems mencionados anteriormente para este lote, NO SON RAZONABLES.

Gustavo Verdún B. — COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Silvia Núñez — Gerente "GPL"
ANTONIO NÚÑEZ OJEDA
WALTER ZARATE — Sub Gerente General Administración y Finanzas
Carlos Benítez Vieira — Gerente General

Lote N° 3 - MATERIALES PARA CARPINTERÍA.

En relación a este Lote que a su vez tiene veintiún ítems, corresponde analizar a la única oferta presentada por la firma JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL). En lo atinente a precios, para este Lote N° 3 la oferta de la firma JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL) presenta en los ítems 15, 16, 17, 18 y 21 una variación del 69%, 97%, 96%, 108%, y 32% respectivamente sobre el precio referencial, así también, en los ítems 1, 2 y 3 los precios cotizados por el oferente presentan una variación del 42%, 44% y 53% por debajo del precio referencial. En consecuencia, el Área Técnica consulta al oferente la composición de precios y de acuerdo a las manifestaciones realizadas por el oferente, el Departamento de Logística considera insuficiente la justificación de precios para considerarlo razonable, "*por tratarse en su mayoría de productos de fabricación nacional, no sujetos a variaciones de importación y cuyos costos difieren excesivamente en relación a los datos de precios relevados en el mercado al momento de elaborar el precio referencial*", concluyendo que los precios de los ítems mencionados anteriormente para este lote NO SON RAZONABLES.

Lote N° 4 - MATERIALES PARA CLIMATIZACIÓN y Lote N° 6 - ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.

En lo atinente a los lotes N° 4 y 6, no se presentó oferta alguna, por lo que corresponde declarar desierto estos lotes de conformidad al inciso "a" del artículo 30° de la Ley 2.051/03 que dispone: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*".

Lote N° 5 - MATERIALES ELÉCTRICOS.

El Comité de Evaluación estima que la oferta con el precio más bajo para el presente lote, presentada por la firma FONOLUZ S.A. se ha apartado sustancialmente a lo requerido en el presente llamado en lo atinente al ítem N° 23 del Lote N° 5. En vista a que la presente licitación tiene por sistema de adjudicación "Por Lote" que, indefectiblemente ante un error en tan sólo en uno de los ítems que compone el Lote, conlleva a su desestimación íntegra en el Lote.

Lo manifestado más arriba guarda relación a la cotización presentada por el oferente FONOLUZ S.A. en el ítem N° 23 Pila alcalina mediana tipo AA, sin embargo, en las bases del llamado estipulaban que la unidad de medida y la presentación para el citado ítem debían ser por "*unidad*", tal como se demuestra seguidamente:

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NÚÑEZ OJEDA

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Nombre de lote: 5 LOTE N° 5 - MATERIALES ELÉCTRICOS

Contrato Abierto: NO **Abastecimiento Simultaneo:** NO

Monto Lote: G 122.561.483

Items Solicitados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto	Acciones
21	39101601 -9997	Lámpara tubo led de 16-19 w T8 equiv. Fluorescente 36/40W, que permita conexionado dos laterales **En catálogo:** Lampara tubo LED	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	1.000	G 16.177	G 16.177.000	Ver Catalogo
22	39121602 -011	Llave Termomagnética de 3x63 A Tripolar **En catálogo:** Llave termomagnetica tripolar	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	30	G 76.547	G 2.296.410	Ver Catalogo
23	26111702 -002	Pila alkalina mediana tipo AA **En catálogo:** Pilas alcalina AA	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	500	G 2.381	G 1.190.500	Ver Catalogo

Como se evidencia en la imagen que antecede, la unidad de medida requerida en el presente procedimiento corresponde a unidad y cuya presentación es equivalente a la unidad.

Ahora bien, el Área Técnica solicitó documentaciones y aclaraciones al oferente en cuestión a fin de conocer la composición de los precios ofertados ante la gran variación en relación al rango del precio referencial de los precios cotizados; que, conforme se describe en Informe DM N° 208/2019 de fecha 31 de julio de 2019, ante la respuesta obtenida, la misma *no presenta un justificativo razonable.*

Si nos remitiéramos a la nota aclaratoria presentada por el oferente, la misma deja en manifiesto que en el ítem 23 del citado lote objeto de análisis (ítem cuya variación en relación al rango establecido corresponde al 137%), ha cotizado por blíster 2 unidades a Gs. 5642, tal como se visualiza seguidamente:

Me dirijo a usted con referencia al llamado de **LCO N° 34/2019 - Adquisición de Materiales para Mantenimiento, Lote 5 - Ítem 23 Pila alkalina mediana tipo AA,** a fin de aclarar que dicho Ítem cotizado por blister 2 unidades a Gs.5642.-

Al respecto, en vista a la manifestación del oferente y a la cotización errónea de éste (blíster de 2 unidades cuando debió ser por unidad tanto la presentación como la unidad de medida), se desprende la variación del 137% en su cotización en relación al precio referencial,

generando tal motivo un amplio rango de variación. En consecuencia, ante la situación descripta, nos encontramos ante un incumplimiento de lo requerido en el PBC, al apartarse claramente de lo solicitado.

En tal sentido, se observa que la aclaración presentada por la firma FONOLUZ S.A. constituye notoriamente una variación significativa en la propuesta presentada, en atención a que la unidad de medida y presentación constituyen a unidad, por el uso que realiza esta Institución para los artefactos específicos, razón por la cual fue licitada bajo esa presentación y que, de ser admitida con ese error se transgrediría gravemente los principios rectores de las compras públicas.

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme a todo lo analizado precedentemente considera que la oferta presentada por la firma FONOLUZ S.A. se ha apartado sustancialmente a lo requerido en el presente llamado en lo atinente al ítem N° 23 del Lote N° 5 y, en consecuencia, denota la falta de razonabilidad en la explicación de la composición de precios presentada. En resumen, ante el incumplimiento señalado y la carencia de razonabilidad de la composición de su oferta, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma FONOLUZ S.A. en relación al Lote N° 5.

Por último, en relación a los demás oferentes del Lote N° 5, JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL) y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., a criterio del Área Técnica, tienen varios ítems muy por debajo del 30% y muy por encima del 20% de los precios de referencia, lo que en el primer caso (-30%) les da la pauta a cuestionar la fiabilidad de la calidad de los materiales ofertados y en el segundo caso (+20%), no encuentran razonable la composición de los costos detallados presentados por la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. En cuanto a la documentación requerida a la firma JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL), no presenta catálogos, ni folletos para ninguno de los ítems solicitados y la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. presenta solo 1 (una) constancia de referencia satisfactoria entre el 2015 al 2018. Por todo lo expuesto, y en base a lo manifestado por el Departamento de Logística corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL) y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

VI. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle:

NOTA GG.CEO.SE. N° 112/2019 remitida a la firma JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL).

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los balances de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación. **Observación:** Se requiere la presentación de los formularios de liquidación de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE.

Informe CEO N°073/2019.

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

LOTE N° 1. OBRAS CIVILES.

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL),** de acuerdo con el punto 3 del artículo 61° del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2015	2016	2017	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = **o > 1**	25,3834	14,5241	38,0298	25,9791
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	4%	6%	2%	4%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,1020	0,1470	0,1276	0,1255

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE	NO CUMPLE
A) **Formulario de Oferta"** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta"** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria; o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	
C) **Documentos legales.**		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta"	CUMPLE	

b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
g) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	
D) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	
d) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	NO APLICA	
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	
g) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	
h) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	NO APLICA	
E) Documentos legales		
Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos a), b), f) y g) del apartado C precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los incisos a), b), d), g) y h) del apartado D precedente.	NO APLICA	
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	NO APLICA	
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.		
a) Folletos, catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados para los ítems 6 al 21, 26 y 29 del Lote N° 5 - MATERIALES ELÉCTRICOS.	NO APLICA	
b) Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes proveídos por causas que le fueran imputables, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.	CUMPLE	

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
a) Fotocopia simple de los balances de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales)	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber suministrado materiales relacionados al objeto del lote ofertado, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2018, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE	
d) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber suministrado materiales relacionados al objeto del lote ofertado para Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	NO PRESENTA	
c) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	

Cabe señalar que, el señor **José A. Pereira Cárdena** con C.I. N° 811.001, propietario y representante legal de la empresa unipersonal **FERRETERIA PERGAL**, no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Área Técnica refiere que en los ítems 3 y 5 existe una variación del 25% y 22% respectivamente sobre el precio referencial, así también, en los ítems 17 y 22 oferta a un precio que representa una diferencia del 33% y 53% por debajo del precio referencial. En consecuencia, luego de la consulta realizada por el Área Técnica y de acuerdo a las manifestaciones realizadas por el oferente, el Departamento de Logística considera los mismos como razonables. Así también, los demás precios ofertados sobre el Lote N° 1 se encuentran dentro del rango aceptable respecto al precio referencial.

- **LOTE N° 2. MATERIALES PARA MANTENIMIENTO HIDRÁULICO.**
- **LOTE N° 3. MATERIALES PARA CARPINTERÍA.**

En relación a los Lotes N° 2 y 3, y en vista a que el único oferente en éstos lotes es la firma **JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL),** se realiza un análisis de los precios ofertados de conformidad a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, conforme al siguiente detalle:

LOTE 2: MATERIALES PARA MANTENIMIENTO HIDRAULICO										
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	20% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	30% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL	FERRETERIA PERGAL		
								PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION ENTRE EL PRECIO DE LA OFERTA Y EL PRECIO REFERENCIAL (%)
2	1	Adaptador Macho de 20mm x 1/2 PVC Soldable p/ Presión	514	20	10.270	616	359	1.000	20.000	95
	2	Adaptador Macho de 25mm x 3/4 PVC Soldable p/ Presión	932	20	18.640	1.118	652	2.000	40.000	115
	7	Caño de pvc soldable p/ presion de 32mm x 5 m	22.250	6	133.500	26.700	15.575	28.000	168.000	26
	8	Cinta teflon de 1/2 x 26m en rollo	1.674	40	66.960	2.009	1.172	3.000	120.000	79
	9	Codo 90°x25mm PVC soldable para presion	1.470	20	29.400	1.764	1.029	2.500	50.000	70
	10	Codo de 90°x20mm PVC soldable para presion	968	10	9.680	1.162	678	1.200	12.000	24

	16	Te PVC soldable para presion de 20mm	1.213	30	36.375	1.455	849	2.000	60.000	65
	17	Te PVC soldable para presion de 50x32mm	7.540	20	150.790	9.047	5.278	10.500	210.000	39
	19	Union de reduccion de 50x32mm PVC soldable p/ presion	3.065	10	30.645	3.677	2.145	6.000	60.000	96
	20	Union de reduccion PVC soldable para presion de 50 a 40mm	1.840	20	36.790	2.207	1.288	4.000	80.000	117
	21	Union doble PVC soldable para presion de 60mm	28.854	10	288.540	34.625	20.198	35.000	350.000	21
	22	Union sencilla PVC para presion de 20mm	954	10	9.540	1.145	668	1.200	12.000	26

LOTE 3: MATERIALES PARA CARPINTERIA

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	20% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	30% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL	FERRETERIA PERGAL		
								PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACIÓN ENTRE EL PRECIO DE LA OFERTA Y EL PRECIO REFERENCIAL (%)
3	1	Candado c/portacandado tamaño grande 60	77.250	30	2.317.500	92.700	54.075	45.000	1.350.000	-42
	2	Candado c/portacandado tamaño mediano 40	39.000	30	1.170.000	46.800	27.300	22.000	660.000	-44
	3	Cerradura p/puerta, llave chica (a cilindro)	85.000	50	4.250.000	102.000	59.500	40.000	2.000.000	-53
	15	Placa de vidrio c/borde pulido de 5 mm. de 1,60 x 0,80 m. p/escritorio	148.067	25	3.701.675	177.680	103.647	250.000	6.250.000	69
	16	Placa de vidrio de 5 mm p/escritorio de 1,40 x 0,70 m.	114.244	20	2.284.880	137.093	79.971	225.000	4.500.000	97
	17	Placa de vidrio de 5 mm. de 1,60 x 0,50 m. c/bordes pulidos.	94.497	30	2.834.910	113.396	66.148	185.000	5.550.000	96

	18	Placa de Vidrio de 6 mm p/ Abertura de 1,72m x 0,62m	142.117	10	1.421.170	170.540	99.482	295.000	2.950.000	108
	21	Remachadora manual	26.536	4	106.144	31.844	18.575	35.000	140.000	32

Como se observa en el cuadro ut supra, los precios ofertados se encuentran fuera del rango establecido por la mentada resolución, y el área técnica remitió una consulta al oferente a los efectos de que proceda a la justificación de los precios que se encuentran fuera del rango establecido, y procedentemente el Departamento de Logística, analizó las respuestas brindadas por el oferente en relación a los precios ofertados en los ítems citados más arriba para los Lotes N° 2 y 3.

Al respecto, el área técnica por **Informe DL-DM N° 236/2019 en fecha 22 de agosto de 2019 expresa**: *"El análisis de precios presentado por la firma para explicar éstas variaciones se incluye a folios 296 y 297* ***no consideramos razonable los precios,*** *por tratarse en su mayoría de productos de fabricación nacional, no sujetos a variaciones de importación y cuyos costos difieren excesivamente en relación a los datos de precios relevados en el mercado al momento de elaborar el precio referencial..."*

Por lo expuesto, la oferta presentada por la firma **JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL) en los Lote N° 2 y 3, este comité considera desestimar la oferta por apartarse de los parámetros establecidos en** *Resolución de la DNCP N° 411/18 del 01 de febrero de 2018, así mismo en atención a los requerimientos establecidos en las bases del llamado.*

DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, este Comité recomienda la declaración desierta de los Lote N° 2 y 3, en virtud Inciso "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

- **LOTE N° 4. MATERIALES PARA CLIMATIZACIÓN**
- **LOTE N° 6. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

Considerando que no se presentaron oferentes en los mencionados lotes y que no existe oferta susceptible de ser analizada, este Comité recomienda la declaración desierta del mismo, en virtud Inciso "a" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Gustavo Verdún
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Nuñez
Gerente "GPL"

DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Inciso "a" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna:
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".
"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

- **LOTE N° 5. MATERIALES ELÉCTRICOS**

Se procedió analizar la segunda oferta más económica presentada para el Lote N° 5, correspondiente a la firma **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena,** en relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, conforme al siguiente detalle:

LOTE 5: MATERIALES ELÉCTRICOS

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	20% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	30% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL	FERRETERIA PERGAL		
								PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACIÓN ENTRE EL PRECIO DE LA OFERTA Y EL PRECIO REFERENCIAL (%)
5	14	Lámpara led de 7 w Luz Cálida equivanlente a incand. de 60W	8.170	300	2.451.000	9.804	5.719	10.000	3.000.000	22
	16	Lámpara led de 7-9 w tipo compacta rosca E27	8.221	100	822.100	9.865	5.755	10.000	1.000.000	22
	24	Pila cuadrada de 9 Volt	14.638	50	731.900	17.566	10.247	1.600	80.000	-89
	29	Toma corriente de embutir comun	6.618	100	661.800	7.942	4.633	5.000	500.000	-24
	30	Toma corriente externo comun	10.130	100	1.013.000	12.156	7.091	7.500	750.000	-26
	31	Toma corriente	37.381	50	1.869.050	44.857	26.167	15.000	750.000	-60

		múltiple tipo zapatilla								

Como se observa en el cuadro ut supra, los precios ofertados se encuentran fuera del rango de lo establecido por la mentada resolución,y el área técnica remitió una consulta al oferente a los efectos de que proceda a la justificación de los precios que se encuentran fuera del rango establecido, y procedentemente el Área técnica analizó las respuestas brindadas de la firma en relación a los precios ofertados en los ítems citados más arriba.

Al respecto, el área técnica por **Informe DM N° 208/19 en fecha 31 de julio de 2019 expresa**: *"La menor oferta, de Fonoluz tiene algunos ítems por encima del 20% del precio de referencia, de los cuales el ítem 23, pilas alcalinas medianas, con una variación de precio de 137% respecto al referencial no presenta un justificativo razonable. Las otras dos ofertas, de Ferretería Pergal y CCP, tienen varios ítems muy por debajo del 30% y muy por encima del 20% de los precios de referencia respectivamente, lo que, en el primer caso nos permite cuestionar la fiabilidad de la calidad de los materiales ofertados y en el segudo caso no encontramos razonable la composición de los costos detallados de la oferta presentada por la empresa CCP. En cuanto a la documentación requerida Ferretería Pergal no presenta catalogos, folletos, para ningúno de los ítems solicitados y CCP presenta solo 1 (una) constancia de referencia satisfactoria entre el 2015 al 2018…"*

Así mismo, el Área Técnica requirió la presentación de documentos y aclaraciones en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones a la firma Ferretería Pergal de José Pereira Cárdena. Mediante nota de contestación presentada por el oferente, el mismo manifiesta que no cuenta con folletos, catálogos ni impresos de los bienes del lote 5, tal como se visualiza a continuación:

FERRETERIA PERGAL
De José Pereira Cárdena
Avda. Fdo. de la Mora c/ Pariri
Telefax : 021- 558.477 / 551.959
Asunción - Paraguay

Asunción, 29 de JULIO de 2019

Señores
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Presente

A través de la presente cumplimos en dar respuesta a la nota recibida, en relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/2019, para la "Adquisición de Materiales para Mantenimiento del BCP" ID N° 361.102 y remitimos lo siguiente.

- No Contamos con certificado de origen de los bienes ofertados.
- No contamos con folletos, catalogos ni impresos de los bienes del lote n° 5

Por lo expuesto, la oferta presentada por la firma **FERRETERIA PERGAL de José A. Pereira Cárdena en el Lote N° 5, este comité considera desestimar las ofertas por apartarse de los parámetros establecidos en *Resolución de la DNCP N° 411/18*** *del 01 de febrero de 2018, así mismo en atención a los requerimientos establecidos en las bases del llamado,* ***y a su vez, por no cumplir con los requerimientos de la base del llamado*** *al no presentar Folletos, catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados para los ítems 6 al 21, 26 y 29, tal como lo establecida*

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el apartado 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), punto B. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

A su turno, se evaluó la tercera y última oferta presentada para el Lote N° 5, correspondiente a la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** en relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018**, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, conforme al siguiente detalle:

LOTE 5: MATERIALES ELÉCTRICOS										
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	20% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	30% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL	CCP S.A.		
								PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION ENTRE EL PRECIO DE LA OFERTA Y EL PRECIO REFERENCIAL (%)
5	12	Lámpara led de 35 w rosca E40 equivalente a bajo consumo de 85 W	45.826	200	9.165.200	54.991	32.078	85.000	17.000.000	85
	17	Lámpara led tipo dicroica de 6 w GU10 2700 °K	18.588	10	185.880	22.306	13.012	24.000	240.000	29
	18	Lámpara led tipo gota de 6 w rosca E27 Luz Blanca	8.624	500	4.312.000	10.349	6.037	17.500	8.750.000	103
	19	Lámpara led tipo gota de 6 w rosca E27 Luz Cálida	13.302	2000	26.604.000	15.962	9.311	17.500	35.000.000	32
	20	Lámpara led tipo miniconcentra de 7-9 w.	28.578	200	5.715.600	34.294	20.005	42.000	8.400.000	47
	21	Lámpara tubo led de 16-19 w T8 equiv. Fluorescente 36/40W, que permita conexionado dos laterales	16.177	1000	16.177.000	19.412	11.324	23.500	23.500.000	45
	22	Llave Termomagnética de 3x63 A Tripolar	76.547	30	2.296.410	91.856	53.583	25.080	752.400	-67
	23	Pila alkalina mediana tipo AA	2.381	500	1.190.500	2.857	1.667	6.400	3.200.000	169
	25	Porta lampara de plastico (baquelita) comun (rosca E27)	2.876	100	287.600	3.451	2.013	3.500	350.000	22
	26	Reflector con lampara LED de 100 W. (equiv. a tipo HQL de 400 w.)	234.745	7	1.643.215	281.694	164.322	531.300	3.719.100	126
	27	Reflector con lampara LED de 50 W (equiv. a tipo HQL de 250 W.) completo.	112.958	4	451.832	135.550	79.071	150.000	600.000	33

Como se observa, los precios ofertados se encuentran fuera del rango de lo establecido por la mentada resolución, el área técnica remitió una consulta al oferente a los efectos de que proceda a la justificación de los precios que se encuentran fuera del rango establecido, y procedentemente el Área técnica analizó las respuestas brindadas por la firma en relación a los precios ofertados en los ítems citados más arriba.

Al respecto, el área técnica por **Informe DM N° 208/19 en fecha 31 de julio de 2019 expresa**: *"...Las otras dos ofertas, de Ferretería Pergal y CCP, tienen varios ítems muy por debajo del 30% y muy por encima del 20% de los precios de referencia respectivamente, lo que, en el primer caso nos permite cuestionar la fiabilidad de la calidad de los materiales ofertados y en el segundo caso no encontramos razonable la composición de los costos detallados de la oferta presentada por la empresa CCP. En cuanto a la documentación requerida Ferretería Pergal no presenta catálogos, folletos, para ninguno de los ítems solicitados y CCP presenta solo 1 (una) constancia de referencia satisfactoria entre el 2015 al 2018..."*

Por lo expuesto precedentemente, este comité considera desestimar la oferta por apartarse de los parámetros establecidos en *Resolución de la DNCP N° 411/18* *del 01 de febrero de 2018, así mismo en atención a los requerimientos establecidos en las bases del llamado,* ***y a su vez, por no cumplir con los requerimientos de la base del llamado*** *al no presentar: 2. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber suministrado materiales relacionados al objeto del lote ofertado, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2018, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, tal como lo establecida Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el apartado 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), punto B. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.*

DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, este Comité recomienda la declaración desierta del Lote N°5, en virtud a los incisos "b" y "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

Incisos "b" y "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03.

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO – ID N° 361102"** conforme al siguiente detalle:

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

- **LOTE N° 1 - MATERIALES PARA OBRAS CIVILES.**

JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA (FERRETERIA PERGAL)

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE.	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
1	MATERIALES PARA OBRAS CIVILES.	21.247.500
PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO		21.247.500

IX. RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA.

- **LOTE N° 2. MATERIALES PARA MANTENIMIENTO HIDRÁULICO.**
- **LOTE N° 3. MATERIALES PARA CARPINTERÍA.**
- **LOTE N° 4. MATERIALES PARA CLIMATIZACIÓN**
- **LOTE N° 5. MATERIALES ELÉCTRICOS**
- **LOTE N° 6. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, este Comité recomienda la declaración desierta de los Lotes N° 2 y N° 3 en virtud al inciso "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, la Declaración Desierta del Lote N° 5 en virtud de los incisos "b" y "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, y, por último, la Declaración Desierta de los Lotes N° 4 y N° 6 en virtud del inciso "a" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03.

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter A. Zárate A.
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General